

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCION ZONAL DE PESCA REGION DEL BIO BIO

MODIFICA RESOLUCION EXENTA Nº 62 DE 2015 DE ESTA
DIRECCION ZONAL DE PESCA

Talcahuano, 22 de Diciembre del 2015

R. EX. Nº 74/2015

VISTO: Lo solicitado por la Asociación de Armadores, Pescadores Artesanales y Actividades Afines de la Octava Región "ARPESCA A.G.". Registro de Asociaciones Gremiales 429-8, sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Anchoveta y Sardina común de la VIII Región y por los armadores artesanales Sr. **MARCIAL SIXTO IRRIBARRA MARTINEZ**; Sr. **CARLOS ALEJANDRO VEGA FAUNDEZ** y la Sra. **LESLIE ABIGAIL IRRIBARRA HERRERA**, mediante ingreso N°854 del 18 de Diciembre del 2015; lo informado por esta Dirección Zonal, mediante Informe Técnico N° 74/2015, de fecha 22 de Diciembre 2015; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y 20.657; los Decretos Exentos, N° 227, N° 285, N° 383 todos de 2012 y N° 1409 del 2013 y N°1023 del 2014, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2207 del 2012, N° 3511 del 2014 y N° 391 de 2015 y modificaciones, todas de esta Subsecretaría; la Res Ex N°62 de 2015 de la Dirección Zonal de Pesca Región del Bio Bio.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 62 de 2015 de la Dirección Zonal de Pesca Región del Bio Bio, se autorizó la cesión de 250 toneladas de sardina común provenientes de la Asociación de Armadores, Pescadores Artesanales y Actividades Afines de la Octava Región "ARPESCA A.G.". Registro de Asociaciones Gremiales 429-8, a los armadores de las embarcaciones artesanales **EL BELA (RPA 961922); MAR SEGUNDO (RPA 956590) y MAR PRIMERO (RPA 955473)**, inscritas en el Registro Pesquero Artesanal de la VIII Región del Bio Bio, en las pesquerías antes señaladas.

Que los cesionarios han solicitado modificar la Res. Ex N° 62/2015 en el sentido de modificar los montos de cuota indicados para la Embarcación MAR PRIMERO (RPA 955473) y reemplazar las embarcaciones EL BELA (RPA 961922) y MAR SEGUNDO (RPA 956590), según lo indica Res. Ex N° 62/2015.

Que así mismo la Asociación de Armadores, Pescadores Artesanales y Actividades Afines de la Octava Región "ARPESCA A.G.". Registro de Asociaciones Gremiales 429-8, ha aceptado la modificación de Res. Ex N° 62/2015.

Que la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la VIII Región, mediante Informe Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud de modificación de Res. Ex N° 62/2015.

RESUELVO:

- 1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 62 de 2015 de esta Dirección Zonal de Pesca que autorizó la cesión de 250 toneladas de sardina común provenientes de la Asociación de Armadores, Pescadores Artesanales y Actividades Afines de la Octava Región "ARPESCA A.G.". Registro de Asociaciones Gremiales 429-8, a los armadores de las embarcaciones

artesanales EL BELA (RPA 961922); MAR SEGUNDO (RPA 956590) y MAR PRIMERO (RPA 955473), inscritas en el Registro Pesquero Artesanal de la VIII Región del Bio Bio, en las pesquerías antes señaladas, en el sentido de **modificar los montos de cuota indicados para la Embarcación MAR PRIMERO (RPA 955473) y reemplazar las embarcaciones EL BELA (RPA 961922) y MAR SEGUNDO (RPA 956590), por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales y Actividades Conexas de la Caleta de Lota VIII Región "SIPAR GENTE DE MAR". Registro Sindical Único 08.07.0326**

2.- Modifíquese el numeral 1. de la Resolución Exenta N° 62 de 2015, de esta Dirección Zonal de Pesca, en virtud de lo indicado en la parte considerativa de la presente resolución, en el sentido modificar la tabla que identifica las embarcaciones cesionarias y los montos asociados, que danto dicha tabla, de acuerdo a lo siguiente:

Embarcaciones cesionarias

Armador	Embarcación	RPA	Cuota (ton)
SOC. PESQUERA AL SUR DE LA ISLA LTDA	DON JORGE LUIS M	924752	sardina común 250
RAUL OCTAVIO MONSALVE CISTERNA	AARON	5547	250
MARCIAL SIXTO IRRIBARRA MARTINEZ	DON MARCIAL	910840	70
CARLOS ALEJANDRO VEGA FAUNDEZ	MAR PRIMERO	955473	76

Organización cesionaria

Organización	Cuota (ton)
Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales y Actividades Conexas de la Caleta de Lota VIII Región "SIPAR GENTE DE MAR". Registro Sindical Único 08.07.0326	sardina común 174

3.- El cesionario deberá informar previamente al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura el inicio de operaciones pesqueras extractivas efectuadas con cargo a las toneladas autorizadas en la presente resolución.

4.- Modifíquese el numeral 1.- letra B) de la Resolución Exenta N° 391 de 2015 y modificaciones, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en virtud de lo indicado en la parte considerativa de la presente resolución, en el sentido de reemplazar las cuotas asignadas a las organizaciones individualizadas en el numeral 1, por la siguiente:

B) Pesquería artesanal de Sardina común:

Organización	Ene-Agos	Sep-Dic	Total
Asociación de Armadores, Pescadores Artesanales y Actividades Afines de la Octava Región "ARPESCA A.G.". Registro de Asociaciones Gremiales 429-8	2.491,160	320,514	2.811,674
Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales y Actividades Conexas de la Caleta de Lota VIII Región "SIPAR GENTE DE MAR". Registro Sindical Único 08.07.0326	9.129,034	3.771,226	12.900,26

5-La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

6.- Transcribase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Lilian Troncoso Gomez".

LILIAN TRONCOSO GOMEZ

Directora Zonal de Pesca VIII Región del Biobío

LTG/MPG/mpg